

	EMPRESA DE LOTERÍA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA		 GOBERNACION DEL HUILA
	ACTA DE JUSTIFICACIÓN ADICIONAL Y/O OTROSÍ		

ACTA DE JUSTIFICACIÓN ADICIONAL No. 001 DE 2026

X CONTRATO DE:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	Nº:	006	AÑO:	2026
CONVENIO DE:					
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA LOTERÍA DEL HUILA Y DIANA ALEXANDRA VARGAS ZAPATA					

CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		DIANA ALEXANDRA VARGAS ZAPATA		
	NIT O CC:		1.003.895.599		
	DIRECCIÓN:		CII 18H # 32-26	TEL:	3202832192
	CIUDAD:		NEIVA-HUILA		
	REPRESENTANTE LEGAL		N.A.		
	C.C.		N.A.		
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES JURÍDICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTRACTUAL A LA OFICINA JURÍDICA DE LA EMPRESA DE LOTERÍA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.				
VALOR DE CONTRATO:	\$10.000.000 DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE				
VALOR ADICIONAL	Nº1				
VALOR TOTAL	DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE				
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES, DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026				
PLAZO ADICIONAL:	Nº1				
FECHA DE INICIO:	08 DE ENERO DE 2026				
FECHA DE TERMINACIÓN	07 DE MAYO DE 2026				
FECHA DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN:	Nº1	SUSPENSIÓN	N.A.		
		REINICIACIÓN	N.A.		
FECHA DE ACTA DE JUSTIFICACIÓN :	07 DE MAYO 2026				
PRESENTES HOY:	NOMBRE:		YHINA PAOLA LOMBANA LÓPEZ		
	EN CALIDAD DE:		SUPERVISOR		
	NOMBRE:		DIANA ALEXANDRA VARGAS ZAPATA		
	EN CALIDAD DE:		CONTRATISTA		
	NOMBRE:		YHINA PAOLA LOMBANA LÓPEZ		
	EN CALIDAD DE:		GERENTE GENERAL		

	EMPRESA DE LOTERÍA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	 GOBERNACION DEL HUILA
	ACTA DE JUSTIFICACIÓN ADICIONAL Y/O OTROSÍ	

Página 2 de 4

En la fecha señalada, se reunieron **DIANA ALEXANDRA VARGAS ZAPATA** en calidad de CONTRATISTA y la gerente general, **YHINA PAOLA LOMBANA LÓPEZ** en calidad de supervisora dentro del Contrato relacionado y, con el fin de suscribir el ADICIONAL No. 001 sobre el Contrato de Prestación de Servicios No. 006 de 2026, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que, el día 08 de enero de 2026, se suscribió entre LA LOTERÍA DEL HUILA y **DIANA ALEXANDRA VARGAS ZAPATA**, el Contrato de Apoyo a la Gestión No. 006 de 2026, con el objeto **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES JURÍDICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTRACTUAL A LA OFICINA JURÍDICA DE LA EMPRESA DE LOTERÍA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA."**
2. Que, en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** del Contrato, se fijó el plazo de ejecución en **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 30 de diciembre de 2026, para lo cual, se suscribió el acta de inicio el día 08 de enero de la presente anualidad, encontrándose actualmente vigente.
3. Que, en concordancia con lo anterior, la duración del correspondiente Contrato es hasta el 07 de mayo de 2026.
4. Que EL CONTRATISTA ha venido dado cumplimiento con las obligaciones contractuales de acuerdo al informe de Supervisión del 09 de abril de 2026.
5. Que teniendo en cuenta que la Lotería del Huila cuenta con los recursos presupuestales, la Supervisora del Contrato considera pertinente la Adición en Tiempo y Valor del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 006 de 2026, con el fin de que se continúen realizando las actividades encomendadas.
6. Que por consiguiente, es necesario adicionar el plazo de ejecución del Contrato de Apoyo a la Gestión No. 006 de 2026 por **DOS (2) MESES**, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado.
7. Que, de acuerdo a lo anterior, de igual manera se hace necesario adicional al valor del Contrato de Apoyo a la Gestión No. 006 de 2026, la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE**, quedando el mismo en **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)**
8. Que, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los fines y principios que rigen la contratación pública y al tenor de lo establecido en el artículo 27 del Acuerdo No. 05 del 22 de junio de 2023, "Manual de Procedimiento para la Contratación de la Empresa Lotería del Huila", establece:

"Siempre que medie justificación previa del supervisor o interventor del contrato, los contratos que celebre la Lotería del Huila, podrán prorrogarse, adicionarse o modificarse en sus condiciones. Cuando la adición sea en valor los contratos solamente podrán adicionarse hasta un cincuenta por ciento (50 %), sin que se incurra en violación a los principios de planeación y selección objetiva"

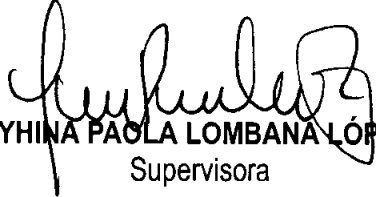
9. Que, en atención a los motivos previamente expuestos, los aquí presentes encuentran legal y pertinente suscribir ADICIONAL No. 01 al Contrato de Apoyo a la Gestión No. 006 de 2026, en el sentido de modificar la CLÁUSULA CUARTA y SÉPTIMA del mismo.
10. Que una vez justificado el presente adicional se hace necesario adelantar las actuaciones administrativas correspondientes, conforme a los lineamientos establecidos.
11. Que, con ocasión de la suscripción del contrato, se deja constancia que las demás cláusulas del

	EMPRESA DE LOTERÍA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	 GOBERNACION DEL HUILA
	ACTA DE JUSTIFICACIÓN ADICIONAL Y/O OTROSÍ	Página 3 de 4

Contrato de Apoyo a la Gestión No. 006 de 2026, que no sean modificadas, continuarán incólumes y vigentes.

Para constancia se firma en la Ciudad de Neiva por quien en ella intervinieron.


DIANA ALEXANDRA VARGAS ZAPATA
Contratista


YHINA PAOLA LOMBANA LÓPEZ
Supervisora


Proyectó. Katherine Salas Pérez
Asesora Jurídica Lotería del Huila



GOBERNACION DEL HUILA

ADICIONAL No.1 AL CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN No. 006 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE EL CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE LOTERÍA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA - LA LOTERÍA DEL HUILA Y DIANA ALEXANDRA VARGAS ZAPATA

No. CONTRATO: 006 de 2026

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES JURÍDICA, ADMINISTRATIVAS Y CONTRACTUAL A LA OFICINA JURÍDICA DE LA EMPRESA DE LOTERÍA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

CONTRATISTA: DIANA ALEXANDRA VARGAS ZAPATA
C.C. 1.003.895.599 de Neiva (H)

VALOR INICIAL CONTRATO: DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE, INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.

VALOR A ADICIONAR: CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) MCTE

FECHA DE INICIACIÓN: 08 de enero de 2.026

PLAZO: CUATRO (04) MESES, CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.

PLAZO ADICIONAL: DOS (2) MESES..

Entre los suscritos a saber: **YHINA PAOLA LOMBANA LÓPEZ**, mayor de edad y vecina de Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía No.55.069.503, expedida en Garzón-Huila, en su calidad de Gerente, nombrada mediante el Decreto Departamental No. 011 del 09 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 029 del 10 de enero de 2024, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA DE LOTERÍA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, NIT.800.244.699 - 7**, quien para efectos del presente Contrato se ha venido denominando **LA EMPRESA**, por una parte; y **DIANA ALEXANDRA VARGAS ZAPATA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.C.C. 1.003.895.599 expedida en Neiva-Huila, quien se ha venido denominando **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar **ADICIONAL** al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 006 de 2026, previo las siguientes consideraciones: 1. Que el 08 de enero de 2026 se suscribió Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 006 de 2026 entre **LA EMPRESA LOTERÍA DEL HUILA** y **EL CONTRATISTA**, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES JURÍDICA, ADMINISTRATIVAS Y CONTRACTUAL A LA OFICINA JURÍDICA DE LA EMPRESA DE LOTERÍA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA." 2. Que, en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** del Contrato, se fijó el plazo de ejecución en **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. 3. Que el día 08 de enero del presente año, se llevó a cabo la suscripción de la correspondiente Acta de Inicio, por lo tanto, el contrato se encuentra vigente y en ejecución. 4. Que de acuerdo con el Acta de Justificación del Adicional No.01 del 07 de mayo de 2026, el correspondiente Supervisor y **EL CONTRATISTA**, determinaron la oportunidad y conveniencia de adicionar el Contrato de Apoyo a la Gestión No. 006 de 2026, por las razones consignadas en la correspondiente acta, la cual hace parte integral del presente documento. 5. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece que las entidades públicas que cuenten con régimen especial de contratación deberán aplicar, en el desarrollo de su actividad contractual, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los fines y principios que rigen la contratación pública, contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política; y en atención a lo dispuesto en el artículo 27 del Acuerdo No. 05 del 22 de junio de 2023, "Manual de Procedimiento para la Contratación de la Empresa Lotería del Huila", se hace necesario adelantar las actuaciones administrativas correspondientes conforme a los lineamientos allí establecidos. En este entendido, se requiere suscribir el presente Adicional No. 01, el cual se regirá por las siguientes Cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO**, en el sentido





GOBERNACION DEL HUILA

ADICIONAL No.1 AL CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN No. 006 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE EL CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE LOTERÍA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA - LA LOTERÍA DEL HUILA Y DIANA ALEXANDRA VARGAS ZAPATA

de adicionar CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE. En consecuencia, dicha cláusula quedará así: **CLAUSULA CUARTA.- VALOR DE CONTRATO:** El valor del presente contrato se establece en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000). **PARÁGRAFO 1:** Dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan el servicio contratado. **PARÁGRAFO 2:** El valor final del Contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución por su valor mensual o fracción, liberando a favor de LA EMPRESA la suma no ejecutada. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modifíquese la **CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución en DOS (2) MESES. En consecuencia, dicha Cláusula quedará así: **CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, El plazo de ejecución es de SEIS (6) MESES CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026. **PARÁGRAFO:** El Contrato se considera vigente desde su legalización hasta el momento de la suscripción del Acta Final. **CLÁUSULA TERCERA:** LA EMPRESA, pagará el valor del presente adicional con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal así:

No. CDP	FECHA	RUBRO	DENOMINACIÓN
-- - = 230	05 MAY 2026	21101010010902	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS

CLÁUSULA TERCERA: IMPUESTOS. Todos los gastos de legalización y publicación del presente ADICIONAL a que haya lugar, correrán por cuenta del CONTRATISTA. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente ADICIONAL se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1) El pago de los impuestos a los que haya lugar. 2) El correspondiente Registro Presupuestal. **CLÁUSULA QUINTA: ANEXOS DEL OTROSÍ:** Hace parte del presente ADICIONAL, el Acta de Justificación de fecha 07 de mayo de 2026. **CLÁUSULA SEXTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato de Apoyo a la Gestión No. 006 de 2026, que no han sido expresamente modificadas por el presente Adicional, continúan incólumes y vigentes.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, a los 07 MAY 2026

POR LA LOTERÍA DEL HUILA:

YHINA PAOLA LOMBANA LÓPEZ
Gerente General

Vo.Bo. KATHERINE SALAS PEREZ
Abogada Contratista Área Jurídica

EL CONTRATISTA:

DIANA ALEXANDRA VARGAS ZAPATA
C.C. 1.003.895.599 expedida en Neiva (H)

PRESUPUESTO VIGENCIA 2026
RUBRO: Remuneración Servicios Técnicos
No.: 21101010010902
RESERVA No. RP-263
Fecha: 07-MAY-2026
Firma Responsable:



Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 - 8712066 Neiva - Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com

